

Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas-Sede Tingo María.

- MARLY VANESSA ESPINOZA CACHIS

DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

- RAQUEL MARGARITA LEYVA MENDOZA
- KAREN DALIZ CHERO DEL ROSARIO
- LEYDI ALFONSINA BRICEÑO BOCANEGRA
- LISHA STEPHANY RAMIREZ ORE
- KATYA STEFANIE SALIRROSAS ZAVALETA

DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR

- RONALD ANTONIO BULLON MIGUEL
- YANINA DEL PILAR LEON LUGO
- DIANA MELISSA MARTINEZ NAVAS
- VICTORIA MILAGRITOS BRICEÑO PORTILLA
- YAKELINE GERALDINA CHAVEZ TERRONES
- KAREN ELENA MANRIQUE CRUZ
- YAWSSSE VILCA HERRERA
- MARIBEL CONDO CACERES
- JIMMY JAIR MORALES AYARZA

Artículo Segundo.- Disponer, de ser el caso, las reservas de plaza del personal administrativo y las retenciones de cargo de carrera del personal fiscal cuyo nombramiento fue prorrogado en la presente resolución, conforme a la normativa vigente para dicha materia.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huánuco, La Libertad y Lima Sur, Coordinación del Despacho de la Fiscalía de la Nación, ante la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2252000-5

Prorrogan vigencia de diversos nombramientos, designaciones y/o destaqués de personal fiscal en los Distritos Fiscales de Arequipa, Madre de Dios, Tacna y Ucayali

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 083-2024-MP-FN

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios N.ros 119 y 158-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF, 202-2024-MP-FN-FSNCEDCF, 143-2024-MP-FN-FSCN-FECCO, 012-2024-MP-FN-CN-FISPREV, 038-2024-MP-FN-OCE-FEDTID, 023 y 064-2024-MP-FN-PJFSAREQUIPA, 3368-2023-MP-FN-PJFSMADREDEIOS, 020-2024-MP-FN-PJFSTACNA; y, 012-2024-MP-FN-PJFSUCAYALI, cursados por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación Nacional de las Fiscalías

Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna, y Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, respectivamente, mediante los cuales solicitan las prórrogas de los nombramientos, designaciones y/o destaqués del personal fiscal de los Distritos Fiscales de Arequipa, Madre de Dios, Tacna y Ucayali.

El numeral 3 del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N° 31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo, la Fiscalía de la Nación tiene entre sus atribuciones la designación, según corresponda, de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base del desempeño, experiencia y otros.

Según el numeral 64.2 de la ley N° 30483, también modificada mediante Ley N° 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa. Así, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, la "suplencia o provisionalidad como tal, constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna"; ello se complementa con el fundamento de que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150° y 154° de la Constitución Política del Perú; por lo cual la provisionalidad de los fiscales tiene naturaleza temporal.

El Fiscal de la Nación Interino como titular de la institución es el responsable de dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público; por lo que, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal, se hace oportuno en mérito al marco normativo señalado y previa verificación de los requisitos de ley, prorrogar los nombramientos, designaciones y/o destaqués del personal fiscal que ocupen provisionalmente los cargos mencionados en los oficios del primer párrafo, los mismos que tendrán vigencia a partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N.° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de los nombramientos, designaciones y/o destaqués del personal fiscal conforme se detalla a continuación, a partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente:

DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA

- ESTEFANY ROCIO LAZO FLORES
- ANA MARIA BELIA RAMOS RAMIREZ



• MARILYN YENNIFER FLORES HUACAN, para que continúe prestando apoyo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa.

- ALAN LUIS FLOREZ CANAHUIRE
- FLOR ELIZABETH ESPINOZA QUISPE
- YESSENIA LUCERO GAMA DEL CARPIO
- LUIS CARLOS FLORES AMAMBAL, para que continúe prestando apoyo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.
- HEYDI WADY CUTISACA ITO

DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

• BESNA LIZ BAUTISTA PAUCCAR

• LUIS RICARDO CASTRO MUJICA, para que continúe prestando apoyo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata.

• WILMER CRISTIAN CRUZ SUYO, para que continúe prestando apoyo en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de Tambopata.

• DEISY QUISPE CORTEGANA

• OLIVER FELICES PRADO, para que continúe prestando apoyo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas del Callao.

- LIDER UTRILLA BUSTOS
- GUNTHER ARROYO CORTEZ

DISTRITO FISCAL DE TACNA

- ABRAHAM GREGORY APAZA CORONEL

DISTRITO FISCAL DE UCAYALI

- VICTOR JAVIER CALVO AGUINAGA
- EDITH PAOLA DE LA CRUZ FELIPE
- KARIN SUSAN VASQUEZ RIOS
- ROXANA NUÑEZ HUAYLLAHUA
- YURICO YESENIA RIVA VELASQUEZ
- JULIA MARCELINA FERNANDEZ CONDORI
- JACKELINE GUILLERMINA RUBINA VASQUEZ
- HILDA CARMELA TANG LOPEZ
- VALERY FANNY ALANYA GOMEZ
- ELVIS WILFREDO MENDOZA OLIVERA
- ALISHA BEBA CHACON ORDOÑEZ

Artículo Segundo.- Disponer, de ser el caso, las reservas de plaza del personal administrativo y las retenciones de cargo de carrera del personal fiscal cuyo nombramiento se ha prorrogado en la presente resolución, conforme a la normativa vigente para dicha materia.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Arequipa, Callao, Madre de Dios, Tacna y Ucayali, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito y Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2252000-6

Prorrogan vigencia de diversos nombramientos, designaciones y/o destacados de personal fiscal de los Distritos Fiscales de Amazonas, Ancash, Huaura, Loreto, Pasco, Piura, San Martín, Del Santa y de la Selva Central

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 084-2024-MP-FN

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 202-2024-MP-FN-FSNCEDCF, remitido por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios; oficio N° 012-2024-MP-FN-CN-FISPREV, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito; oficio N° 10-2024-MP-FN-CN-FEMA, remitido por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental; oficio N° 119-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; oficio N° 002-2024-MP-FN-PJFSAMAZONAS, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas; oficio N° 0039-2024-MP-FN-PJFSANCASH, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash; oficio N° 0027-2024-MP-FN-PJFSHUAUARA, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura; oficio N.ros 0038 y 129-2024-MP-FN-PJFSLORETO, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto; oficio N° 009-2024-MP-FN-PJFSPASCO, suscrito por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco; oficio N° 004-2024-MP-FN-PJFSPIURA, suscrito por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura; oficio N° 009-2024-MP-FN-PJFS-SANMARTIN, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín; oficio N° 052-2024-MP-FN-PJFSSANTA, suscrito por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Del Santa; y, oficio N° 007-2024-MP-FN-PJFSSELVACENTRAL, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central; mediante los cuales, solicitan las prórrogas de nombramiento, designación y/o destaque del personal fiscal de los Distritos Fiscales de Amazonas, Ancash, Huaura, Loreto, Pasco, Piura, San Martín, Santa y Selva Central.

El numeral 3 del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N° 31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo la Fiscalía de la Nación tiene entre sus atribuciones la designación, según corresponda, de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base del desempeño, experiencia y otros.

Según el numeral 64.2 de la ley N° 30483, también modificada mediante Ley N° 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa. Así, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, la "suplencia o provisionalidad como tal, constituye una situación que no genera más derechos